



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 02 de septiembre de 2025

Señor:
Abg Agustín Encina, director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud., como encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, en ocasión de enviar el reparo del llamado a SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - ID N° 473.807

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. **OBSERVACIÓN:** *Conforme al código de catalogo utilizado 80101507-002 - Consultoría Financiera y administrativa, el mismo es una Consultoría, sin embargo indican como Objeto del llamado servicios, se solicita subsanar.// *Etapas y Plazos: completar de forma correcta el apartado de Junta de Aclaraciones: en el SICP.// *Formas y condiciones de pago: indicar el % de retención conforme al art 63 de la ley 7021.//. -

RESPUESTA: se encuentra subsanado

2. **OBSERVACIÓN:** Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

RESPUESTA: se encuentra subsanado

3. **Observación:** Discrepancia en planilla de precios Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

RESPUESTA: se encuentra subsanado.

4. **OBSERVACIÓN:** Falta Constancia Ad Referéndum Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

RESPUESTA: se encuentra subsanado

5. **OBSERVACIÓN:** No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

RESPUESTA: se encuentra subsanado

6. **OBSERVACIÓN:** Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

RESPUESTA: se remite el documento solicitado


Abg. Celva Saldívar
Encargada UOC